



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5763

Sancionada: 17/12/2024

Promulgada: 20/12/2024 - Decreto: 537/2024

Boletín Oficial: 23/12/2024 - Nú: 6348

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1°.- Se fija en la suma de pesos dos billones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos un millones ciento veintidós mil setecientos diecinueve (\$2.453.801.122.719) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2025 conforme las planillas anexas n° 1 a n° 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Se estima en la suma de pesos dos billones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos un millones ciento veintidós mil setecientos diecinueve (\$2.453.801.122.719) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1°, de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acuerdo a las planillas anexas n° 9 a n° 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Se fija en la suma de pesos ochocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil cuatrocientos veintiocho (\$826.545.104.428) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la planilla anexa n° 13, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (\$25.898.873.412); y el resultado financiero primario superavitario en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos tres millones trescientos noventa y cinco mil uno (\$57.303.395.001), de acuerdo al Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas n° 15 y n° 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuarenta y tres (43) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seis (6) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y nueve (89) el número de cargos de personal temporario y en seis (6) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 6°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas n° 17 y n° 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 7°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas n° 19 y n° 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en uno (1) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa n° 26.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 8°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas n° 21 y n° 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos ochenta y siete (287) el número de cargos de la planta de personal permanente, en trece (13) el número de cargos de la planta superior, en trescientos noventa y dos (392) la planta temporaria y en treinta y siete mil doscientos (37.200) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 9°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas n° 23 y n° 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos veintiocho (428) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiuno (21) el número de cargos de la planta superior, en ciento veintitrés (123) el número de cargos de personal temporario, y en catorce (14) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 10.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 29, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- Se estima el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero, de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 25, que forma parte de la presente ley.

Artículo 12.- Se fija en cuatrocientos sesenta y cuatro (464) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta (70) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en diecisiete (17) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 13.- Se fija en ochenta y nueve (89) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y siete (37) el número de cargos de la planta superior, en treinta (30) el número de cargos de personal temporario y en catorce (14) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 14.- Se fija en treinta (30) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cargos de la planta superior y en veintiuno (21) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 15.- Se fija en cuarenta y uno (41) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diez (10) el número de cargos de la planta superior, en ocho (8) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 16.- Se fija en tres mil doscientos ochenta y cuatro (3284) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cuarenta (740) el número de cargos de personal superior y en setenta y cuatro (74) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 17.- Se fija en cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis (44146) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatrocientos setenta y uno (471) el número de cargos de autoridades superiores, en nueve mil novecientos sesenta y dos (9962) el número cargos de personal temporario, en cuatro mil ochocientos sesenta y seis (4866) el número de categorías retenidas y en doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (253885) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus Jurisdicciones y/o Entidades y, además por programas presupuestarios, según la planilla anexa n° 27.

Artículo 18.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 20.- Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley.

Artículo 21.- Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la Partida de Personal.
- e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 22.- Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Se establece que los fondos con destinos específicos, fijados por leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 24.- El Ministerio de Hacienda fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

Artículo 25.- Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente norma.

Artículo 26.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectúe el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Hacienda. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado certificará dicha suma.

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2025. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso, a la Partida Parcial Servicios Básicos, Subparcial Pensiones y Subparcial Transferencias para Instituciones de Enseñanza, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Hacienda.

Artículo 29.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 5 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de esta norma.

Artículo 30.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, exceptuándose lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda.

Artículo 31.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Hacienda. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 32.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la Partida Parcial de Construcciones.

Artículo 33.- La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

Artículo 34.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Entidades, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Las reubicaciones establecidas por ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 35.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 34, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 36.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 37.- Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 38.- Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2025, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 39.- Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2024.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Hacienda, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales.

El Ministerio de Hacienda tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 40.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 41.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

Artículo 42.- Se dispone que para el Ejercicio Fiscal 2025, se destine el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2024 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.- Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Se establece en la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$7.854.905.268), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 5106.

CAPÍTULO V

DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 46.- Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2025, por hasta la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 48.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales n° 6 y 8 por hasta la suma de dólares estadounidenses seis millones (U\$S6.000.000), en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 49.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos treinta mil millones (\$30.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial.

Artículo 50.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos setenta mil millones (\$70.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las modificaciones pertinentes, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 51.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física.

Artículo 52.- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos dieciocho mil millones (\$18.000.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, a través del Estado Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar las obras de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (P.A.H.) Salto Ballester; Salto Allen y Salto Guerrico y obras complementarias, y créditos por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para equipamiento.

Artículo 53.- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en pago del financiamiento que se obtenga para las obras enunciadas en el artículo anterior, los ingresos producidos por la venta de la energía generada en dichas centrales, de acuerdo al contrato de Abastecimiento suscripto entre CAMMESA y el DPA, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley nacional n° 15336 y artículo 243, inciso 4), de la ley provincial Q n° 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerden.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 54.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U\$S60.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF-AGRO XXI) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o cualquier otro programa y/o proyecto con destino al desarrollo productivo que en el futuro los reemplace y/o los complemente y/o cualquier otra fuente de financiamiento. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 55.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización, será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento, y el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Economía.

Artículo 56.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S140.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Competitividad y Desarrollo Territorial de la Provincia de Río Negro, a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 57.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de euros treinta millones (€30.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -"GIRSU Alto Valle"-, a través de la Agencia Francesa de Desarrollo (Agence Française de Développement -AFD-). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 58.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley n° 5663, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2025 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

Artículo 59.- Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley o ley n° 5752.

Artículo 60.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas en la ley n° 5752, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TÍTULO II

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO
ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

Artículo 61.- Se detallan en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25 los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

Artículo 62.- Se detallan en las planillas anexas n° 3, 7 y 11 los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 63.- Se detallan en las planillas anexas n° 4, 8 y 12 los importes determinados en los artículos 1º, 2º, y 3º de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 64.- Se detallan en las planillas anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 65.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Hacienda las facultades referidas en el presente artículo.

Artículo 66.- La ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Hacienda, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 67.- Se faculta al Ministerio de Hacienda para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 68.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la presente ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 69.- Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 70.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 71.- Se suspende para el Ejercicio Fiscal 2025, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 72.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 73.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 20°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J.,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana I., MC KIDD María P., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 21°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DOCTOROVICH Claudio A., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana I., MC KIDD María P., ODARDA María M., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 22°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., DOMÍNGUEZ César R., IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana I., MC KIDD María P., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 23°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 24°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., LACOUR Martina V., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 25°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando



Legislatura de la Provincia de Río Negro

G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., LACOUR Martina V., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 41°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., MARKS Ana I., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 42°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., DOMÍNGUEZ César R., IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana I., MC KIDD María P., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 43°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 44°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 45°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 46°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 47°



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DOCTOROVICH Claudio A., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María P., ODARDA María M., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 48°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 49°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MC



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 50°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel R., BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 51°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 52°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 53°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 54°, 55°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 56°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: BERROS José L., DOMÍNGUEZ César R., IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María P., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 57°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 58°, 59°, 60°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Votos Negativos: BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 71°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARTIN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 72°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén

Ausentes: GARCÍA Leandro G., REYNOSO Natalia E.

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	922,569,088,151	1,049,739,638,071	1,972,308,726,222
2200000	GASTOS DE CAPITAL	67,635,543,297	57,971,909,718	125,607,453,015
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	234,191,811,509	121,693,131,973	355,884,943,482
TOTAL GENERAL		1,224,396,442,957	1,229,404,679,762	2,453,801,122,719

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	632,517,211,245	28,491,720,251	661,008,931,496
200	SEGURIDAD	234,936,474,581	0	234,936,474,581
300	SERVICIOS SOCIALES	116,585,869,710	1,084,290,643,490	1,200,876,513,200
400	SERVICIOS ECONOMICOS	73,361,582,160	116,622,316,021	189,983,898,181
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	166,995,305,261	0	166,995,305,261
TOTAL GENERAL		1,224,396,442,957	1,229,404,679,762	2,453,801,122,719

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	145,000,000,000	1,236,054,000	7,624,478,000	8,474,979,000	145,479,000	0	0	0	162,480,990,000
2	PODER LEGISLATIVO	28,000,000,000	217,800,000	319,100,000	841,000,000	80,100,000	0	0	0	29,458,000,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,800,000,000	26,974,793	57,257,332	25,767,875	0	0	0	0	5,910,000,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1,920,350,000	5,950,000	99,700,000	4,000,000	0	0	0	0	2,030,000,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	1,590,000,000	6,400,000	60,700,000	72,900,000	0	0	0	0	1,730,000,000
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	480,000,000	3,800,000	11,200,000	0	0	0	0	0	495,000,000
20	MINISTERIO DE SALUD	356,000,000	0	0	0	0	0	0	0	356,000,000
22	SECRETARIA GENERAL	5,170,000,000	201,915,581	630,864,074	14,220,345	113,000,000	0	0	0	6,130,000,000
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	204,000,000,000	4,032,802,941	739,514,234	230,430,200	112,355,469	0	0	0	209,115,102,844
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	23,005,157,238	4,844,564,128	2,951,038,163	1,669,849,561	2,404,594,000	0	0	0	34,875,203,090
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4,107,000,000	555,282,000	7,062,417,000	34,565,830,816	7,615,800,000	0	0	0	53,906,329,816
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	3,160,000,000	25,250,000	22,030,000	12,720,000	0	0	0	0	3,220,000,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	3,599,999,995	1,828,263	121,171,736	0	0	0	0	0	3,722,999,994
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	775,000,000	519,241,924	13,602,630,650	0	302,852,269,665	1,331,823,902	258,388,044,952	0	577,469,011,093
40	GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRALIZADA	0	1,000,000	1,000,000	0	0	0	0	0	2,000,000
100	MIN DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO	9,518,175,000	637,655,295	1,560,003,180	7,574,756,899	3,418,230,644	0	0	100,000	22,708,921,018
101	MINISTERIO DE HACIENDA	10,497,000,000	64,200,000	3,083,054,647	132,990,880	200,000,000	0	0	0	13,977,245,527
102	MIN DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA	43,590,000,000	4,937,061,646	3,211,961,003	44,778,298	3,389,359,053	0	0	0	55,173,160,000
103	MIN DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	11,080,000,000	1,079,371,327	931,945,386	7,160,817,154	286,100,000	7,409,104,208	0	0	27,947,338,075
104	SEC. DE ENERGIA Y AMBIENTE	2,895,585,200	1,236,120,000	4,356,979,900	1,850,100,000	53,200,000	183,223,100	0	0	10,575,208,200
107	MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	955,933,300	95,500,000	1,191,500,000	350,000,000	0	0	0	0	2,592,933,300
108	SECR. DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y PLANIFICACIÓN	471,000,000	16,700,000	22,500,000	10,800,000	0	0	0	0	521,000,000
TOTAL GENERAL		505,971,200,733	19,745,471,898	47,661,045,305	63,035,941,028	320,670,487,831	8,924,151,210	258,388,044,952	100,000	1,224,396,442,957

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	10,200,253,652	6,731,008,982	4,145,338,814	4,814,238,110	35,376,496	65,705,898,800	0	0	91,632,114,854
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	5,359,718,885	1,803,885,000	1,351,617,390	34,164,112,610	9,000,000	2,502,638,230	0	2,000,000	45,192,972,115
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	7,298,584,085	2,128,137,750	8,470,556,347	4,596,383,738	4,142,500,000	55,846,025,743	294,105,474	0	82,776,293,137
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	204,814,000,000	53,725,214,998	44,918,485,899	399,315,537	300,010,000	0	0	0	304,157,026,434
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	552,145,500,000	15,768,442,319	21,299,357,791	4,829,728,418	64,237,081,288	0	0	0	658,280,109,816
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	407,000,000	10,000,000	41,500,000	0	0	7,500,000	0	0	466,000,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	850,000,000	10,500,000	11,100,000	2,900,000	235,400,000	100,100,000	0	0	1,210,000,000
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	679,000,000	180,464,500	64,967,500	18,500,000	0	2,000,000	0	0	944,932,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	6,120,441,862	61,241,632	396,550,304	209,125,200	3,235,925,000	0	0	0	10,023,283,998
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	10,000,000	10,350,000	4,000,000	4,000,000	21,650,000	0	0	0	50,000,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,551,160,000	12,900,000	110,300,000	4,500,000	0	0	0	0	1,678,860,000
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	17,438,572,001	3,357,231,003	5,941,730,264	814,567,475	2,400,000	0	0	0	27,554,500,743
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	90,000,000	4,300,000	10,050,000	6,300,000	4,350,000	0	0	0	115,000,000
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	0	809,697,665	0	0	0	0	0	809,697,665
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	467,000,000	169,625,080	204,453,520	55,665,400	241,360,000	0	0	0	1,138,104,000
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	110,000,000	4,070,000	27,330,000	118,505,000	0	0	0	0	259,905,000
72	ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	30,000,000	520,000	2,050,000	1,030,000	0	0	0	0	33,600,000
74	ENTE PROM PARQUE PROD TEC IND DE BARILOCHE	279,800,000	164,000,000	365,100,000	798,900,000	0	0	0	0	1,607,800,000
106	AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PCIA RN	832,000,000	166,930,000	256,850,000	87,700,000	131,000,000	0	0	0	1,474,480,000
TOTAL GENERAL		808,683,030,485	84,308,821,264	88,431,035,494	50,925,471,488	72,596,052,784	124,164,162,773	294,105,474	2,000,000	1,229,404,679,762

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	235,830,708,332	6,815,505,939	24,472,923,568	12,006,269,389	282,635,879,309	0	99,247,644,959	0	661,008,931,496
200	SEGURIDAD	217,678,213,579	8,661,819,190	3,641,104,581	2,438,437,762	2,516,899,469	0	0	0	234,936,474,581
300	SERVICIOS SOCIALES	827,774,595,403	78,879,041,728	83,072,971,520	69,350,924,761	83,151,210,341	58,351,663,973	294,105,474	2,000,000	1,200,876,513,200
400	SERVICIOS ECONOMICOS	33,370,713,904	9,697,926,305	17,050,175,862	30,165,780,604	24,962,551,496	74,736,650,010	0	100,000	189,983,898,181
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	7,854,905,268	0	0	0	159,140,399,993	0	166,995,305,261
	TOTAL GENERAL	1,314,654,231,218	104,054,293,162	136,092,080,799	113,961,412,516	393,266,540,615	133,088,313,983	258,682,150,426	2,100,000	2,453,801,122,719

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	899,336,938,533	316,874,358,897	0	8,185,145,527	1,224,396,442,957
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	826,545,104,428	281,307,650,791	34,700,000,000	86,851,924,543	1,229,404,679,762
TOTAL GENERAL	1,725,882,042,961	598,182,009,688	34,700,000,000	95,037,070,070	2,453,801,122,719

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	159,000,000,000	3,480,990,000	0	0	162,480,990,000
2	PODER LEGISLATIVO	29,457,000,000	1,000,000	0	0	29,458,000,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,900,000,000	10,000,000	0	0	5,910,000,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	2,030,000,000	0	0	0	2,030,000,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	1,730,000,000	0	0	0	1,730,000,000
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	495,000,000	0	0	0	495,000,000
20	MINISTERIO DE SALUD	356,000,000	0	0	0	356,000,000
22	SECRETARIA GENERAL	6,130,000,000	0	0	0	6,130,000,000
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	207,800,000,000	1,315,102,844	0	0	209,115,102,844
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	34,006,253,090	868,950,000	0	0	34,875,203,090
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	46,203,199,423	7,703,130,393	0	0	53,906,329,816
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	3,220,000,000	0	0	0	3,220,000,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	3,722,999,994	0	0	0	3,722,999,994
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	302,092,767,526	275,376,243,567	0	0	577,469,011,093
40	GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRALIZADA	2,000,000	0	0	0	2,000,000
100	MIN DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO	11,889,100,000	10,819,821,018	0	0	22,708,921,018
101	MINISTERIO DE HACIENDA	11,682,000,000	24,100,000	0	2,271,145,527	13,977,245,527
102	MIN DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA	53,290,000,000	1,883,160,000	0	0	55,173,160,000
103	MIN DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	15,106,500,000	6,926,838,075	0	5,914,000,000	27,947,338,075
104	SEC. DE ENERGIA Y AMBIENTE	2,110,185,200	8,465,023,000	0	0	10,575,208,200
107	MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	2,592,933,300	0	0	0	2,592,933,300
108	SECR. DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y PLANIFICACIÓN	521,000,000	0	0	0	521,000,000
TOTAL GENERAL		899,336,938,533	316,874,358,897	0	8,185,145,527	1,224,396,442,957

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	17,069,531,954	8,856,684,100	34,700,000,000	31,005,898,800	91,632,114,854
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	3,700,000,000	41,492,972,115	0	0	45,192,972,115
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2,294,105,474	24,636,161,920	0	55,846,025,743	82,776,293,137
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	299,414,000,000	4,743,026,434	0	0	304,157,026,434
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	498,900,000,000	159,380,109,816	0	0	658,280,109,816
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	457,000,000	9,000,000	0	0	466,000,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1,110,000,000	100,000,000	0	0	1,210,000,000
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	829,982,000	114,950,000	0	0	944,932,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	282,000,000	9,741,283,998	0	0	10,023,283,998
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	50,000,000	0	0	50,000,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	628,160,000	1,050,700,000	0	0	1,678,860,000
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	180,000,000	27,374,500,743	0	0	27,554,500,743
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	115,000,000	0	0	0	115,000,000
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	809,697,665	0	0	809,697,665
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	495,000,000	643,104,000	0	0	1,138,104,000
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	224,705,000	35,200,000	0	0	259,905,000
72	ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	30,000,000	3,600,000	0	0	33,600,000
74	ENTE PROM PARQUE PROD TEC IND DE BARILOCHE	0	1,607,800,000	0	0	1,607,800,000
106	AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PCIA RN	815,620,000	658,860,000	0	0	1,474,480,000
	TOTAL GENERAL	826,545,104,428	281,307,650,791	34,700,000,000	86,851,924,543	1,229,404,679,762

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	1,814,994,338,621	275,160,778,676	2,090,155,117,297
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	27,513,063,237	6,146,872,115	33,659,935,352
1300000	FUENTES FINANCIERAS	208,434,145,527	121,551,924,543	329,986,070,070
TOTAL GENERAL		2,050,941,547,385	402,859,575,334	2,453,801,122,719

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	1,509,287,323,023	580,867,794,274	0	0	2,090,155,117,297
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	1,422,447,926,911	498,711,354,644	0	0	1,921,159,281,555
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86,501,429,537	67,810,847,710	0	0	154,312,277,247
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	6,039,111,920	0	0	6,039,111,920
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	331,966,575	300,000,000	0	0	631,966,575
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	8,006,480,000	0	0	8,012,480,000
20000 RECURSOS DE CAPITAL	16,594,719,938	17,065,215,414	0	0	33,659,935,352
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1,331,900,000	0	0	1,331,900,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,432,417,698	10,904,743,299	0	0	26,337,160,997
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	1,162,302,240	4,828,572,115	0	0	5,990,874,355
30000 FUENTES FINANCIERAS	200,000,000,000	249,000,000	34,700,000,000	95,037,070,070	329,986,070,070
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	249,000,000	0	0	249,000,000
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	200,000,000,000	0	0	0	200,000,000,000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	34,700,000,000	95,037,070,070	129,737,070,070
TOTAL GENERAL	1,725,882,042,961	598,182,009,688	34,700,000,000	95,037,070,070	2,453,801,122,719

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	1,509,287,323,023	305,707,015,598	0	0	1,814,994,338,621
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,422,447,926,911	268,003,278,030	0	0	1,690,451,204,941
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86,501,429,537	32,399,207,568	0	0	118,900,637,105
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	10,700,000	0	0	10,700,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	331,966,575	0	0	0	331,966,575
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	5,293,830,000	0	0	5,299,830,000
20000	RECURSOS DE CAPITAL	16,594,719,938	10,918,343,299	0	0	27,513,063,237
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,432,417,698	10,902,743,299	0	0	26,335,160,997
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	1,162,302,240	15,600,000	0	0	1,177,902,240
30000	FUENTES FINANCIERAS	200,000,000,000	249,000,000	0	8,185,145,527	208,434,145,527
31000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	249,000,000	0	0	249,000,000
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	200,000,000,000	0	0	0	200,000,000,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	0	8,185,145,527	8,185,145,527
TOTAL GENERAL		1,725,882,042,961	316,874,358,897	0	8,185,145,527	2,050,941,547,385

PRESUPUESTO AÑO 2025

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	275,160,778,676	0	0	275,160,778,676
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	230,708,076,614	0	0	230,708,076,614
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	35,411,640,142	0	0	35,411,640,142
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	6,028,411,920	0	0	6,028,411,920
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	300,000,000	0	0	300,000,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2,712,650,000	0	0	2,712,650,000
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	6,146,872,115	0	0	6,146,872,115
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1,331,900,000	0	0	1,331,900,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2,000,000	0	0	2,000,000
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	4,812,972,115	0	0	4,812,972,115
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	34,700,000,000	86,851,924,543	121,551,924,543
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	34,700,000,000	86,851,924,543	121,551,924,543
TOTAL GENERAL		0	281,307,650,791	34,700,000,000	86,851,924,543	402,859,575,334

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	826,545,104,428
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	17,069,531,954
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	3,700,000,000
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2,294,105,474
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	299,414,000,000
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	498,900,000,000
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	457,000,000
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1,110,000,000
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	829,982,000
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	282,000,000
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	628,160,000
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	180,000,000
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	115,000,000
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	495,000,000
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	224,705,000
72 ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	30,000,000
106 AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PCIA RN	815,620,000
GASTOS FIGURATIVOS	826,545,104,428
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	826,545,104,428

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.921.159.281.555
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154.312.277.247
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	6.039.111.920
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	631.966.575
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.012.480.000
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		2.090.155.117.297
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	1.549.047.867.385
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	31.404.521.589
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.985.911.304
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	1.950.000
2160000	OTROS GASTOS	2.100.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.866.375.944
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1.972.308.726.222
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		117.846.391.075
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1.331.900.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.337.160.997
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	5.990.874.355
	RESULTADO ECONÓMICO	117.846.391.075
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		151.506.326.427
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	120.229.137.516
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.414.253.367
2250000	INVERSION FINANCIERA	3.964.062.132
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		125.607.453.015
RESULTADO PRIMARIO		57.303.395.001
RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT		25.898.873.412
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	249.000.000
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	200.000.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	129.737.070.070
TOTAL FUENTES DE FONDOS		329.986.070.070
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	129.124.251.851
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	226.760.691.631
TOTAL USOS DE FONDOS		355.884.943.482

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	5,085,000,000	0	0	5,085,000,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	838,650,000	0	0	838,650,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	12,026,350,000	0	0	12,026,350,000
400	BIENES DE USO	0	500,000,000	0	0	500,000,000
500	TRANSFERENCIAS	0	10,120,000,000	0	0	10,120,000,000
TOTAL GENERAL		0	28,570,000,000	0	0	28,570,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	28,570,000,000
TOTAL GENERAL		28,570,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	88,932,399	0	0	88,932,399
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	10,538,363,982	0	0	10,538,363,982
800	OTROS GASTOS	0	6,952,059,264	0	0	6,952,059,264
TOTAL GENERAL		0	17,579,355,645	0	0	17,579,355,645

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	169,517,768
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	10,531,513,982
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	6,803,064,760
17216	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS DE LA PCIA.	75,259,135
	TOTAL GENERAL	17,579,355,645

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	22,000,000	0	0	22,000,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	6,850,000	0	0	6,850,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	25,250,000	0	0	25,250,000
400	BIENES DE USO	0	5,900,000	0	0	5,900,000
500	TRANSFERENCIAS	0	2,094,800,000	0	0	2,094,800,000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	5,200,000	0	0	5,200,000
TOTAL GENERAL		0	2,160,000,000	0	0	2,160,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12953	FONDO MIXTO COMPENSADOR DE DAÑOS POR GRANIZO	2,160,000,000
TOTAL GENERAL		2,160,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	12,800,000,000	0	0	0	12,800,000,000
200	BIENES DE CONSUMO	243,600,000	2,000,000	0	0	245,600,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	295,800,000	6,500,000	0	0	302,300,000
400	BIENES DE USO	64,300,000	0	0	0	64,300,000
500	TRANSFERENCIAS	71,300,000	8,500,000	0	0	79,800,000
TOTAL GENERAL		13,475,000,000	17,000,000	0	0	13,492,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	13,475,000,000
17131	DE EMPRESAS PRIVADAS VARIAS	8,500,000
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	8,500,000
TOTAL GENERAL		13,492,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	14,876,740,621	0	0	14,876,740,621
200	BIENES DE CONSUMO	0	915,611,453	0	0	915,611,453
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	8,097,824,879	0	0	8,097,824,879
400	BIENES DE USO	0	2,495,108,346	0	0	2,495,108,346
500	TRANSFERENCIAS	0	139,379,680	0	0	139,379,680
800	OTROS GASTOS	100,000,000	159,682,982,018	0	0	159,782,982,018
TOTAL GENERAL		100,000,000	186,207,646,997	0	0	186,307,646,997

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	100,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,095,652,339
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	94,315,768,988
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	90,793,225,670
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	3,000,000
TOTAL GENERAL		186,307,646,997

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	SUBTOTAL	FONDOS FIDUCIARIOS	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	OTROS ENTES NO CONSOLIDADOS (*)	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	1.814.994.338.621	275.160.778.676	2.090.155.117.297	25.879.700.000	186.307.646.997	61.801.355.645	2.364.143.819.939
TRIBUTARIOS	1.690.451.204.941	230.708.076.614	1.921.159.281.555	0	0	0	1.921.159.281.555
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	0	0	0	0	185.108.994.658	0	185.108.994.658
INGRESOS DE OPERACIÓN	118.900.637.105	35.411.640.142	154.312.277.247	0	1.195.652.339	61.709.096.510	217.217.026.096
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	0	0	0	20.920.800.000	0	0	20.920.800.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.700.000	6.028.411.920	6.039.111.920	0	0	0	6.039.111.920
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.966.575	300.000.000	631.966.575	3.558.900.000	3.000.000	0	4.193.866.575
	5.299.830.000	2.712.650.000	8.012.480.000	1.400.000.000	0	92.259.135	9.504.739.135
GASTOS CORRIENTES	922.569.088.151	1.049.739.638.071	1.972.308.726.222	14.186.000.000	182.262.538.651	61.215.955.645	2.229.973.220.518
GASTOS DE CONSUMO	572.076.492.842	976.975.424.543	1.549.051.917.385	554.000.000	182.123.158.971	48.931.355.645	1.780.660.432.001
RENTAS DE LA PROPIEDAD	31.233.160.845	171.360.744	31.404.521.589	0	0	0	31.404.521.589
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.985.911.304	0	2.985.911.304	0	0	0	2.985.911.304
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.273.523.160	72.592.852.784	388.866.375.944	13.632.000.000	139.379.680	12.284.600.000	414.922.355.624
RESULTADO ECONOMICO	892.425.250.470	-774.578.859.395	117.846.391.075	11.693.700.000	4.045.108.346	585.400.000	134.170.599.421
INGRESOS DE CAPITAL	27.513.063.237	6.146.872.115	33.659.935.352	0	0	0	33.659.935.352
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1.331.900.000	1.331.900.000	0	0	0	1.331.900.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.335.160.997	2.000.000	26.337.160.997	0	0	0	26.337.160.997
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.177.902.240	4.812.972.115	5.990.874.355	0	0	0	5.990.874.355
GASTOS DE CAPITAL	67.635.543.297	57.971.909.718	125.607.453.015	0	4.045.108.346	580.200.000	130.232.761.361
INVERSIÓN REAL DIRECTA	64.872.666.028	55.356.471.488	120.229.137.516	0	4.045.108.346	570.200.000	124.844.445.862
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.411.053.367	3.200.000	1.414.253.367	0	0	10.000.000	1.424.253.367
INVERSIÓN FINANCIERA	1.351.823.902	2.612.238.230	3.964.062.132	0	0	0	3.964.062.132
INGRESOS TOTALES	1.842.507.401.858	281.307.650.791	2.123.815.052.649	25.879.700.000	186.307.646.997	61.801.355.645	2.397.803.755.291
GASTOS TOTALES	990.204.631.448	1.107.711.547.789	2.097.916.179.237	14.186.000.000	186.307.646.997	61.796.155.645	2.360.205.981.879
GASTOS PRIMARIOS	958.971.470.603	1.107.540.187.045	2.066.511.657.648	14.186.000.000	186.307.646.997	61.796.155.645	2.328.801.460.290
RESULTADO PRIMARIO	883.535.931.255	-826.232.536.254	57.303.395.001	11.693.700.000	0	5.200.000	69.002.295.001
RESULTADO FINANCIERO	852.302.770.410	-826.403.896.998	25.898.873.412	11.693.700.000	0	5.200.000	37.597.773.412
FUENTES FINANCIERAS	208.434.145.527	121.551.924.543	329.986.070.070	0	0	0	329.986.070.070
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	249.000.000	0	249.000.000	0	0	0	249.000.000
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	208.185.145.527	121.551.924.543	329.737.070.070	0	0	0	329.737.070.070
APLICACIONES FINANCIERAS	234.191.811.509	121.693.131.973	355.884.943.482	11.693.700.000	0	5.200.000	367.583.843.482
INVERSIÓN FINANCIERA	7.572.327.308	121.551.924.543	129.124.251.851	11.693.700.000	0	5.200.000	140.823.151.851
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	226.619.484.201	141.207.430	226.760.691.631	0	0	0	226.760.691.631

(*) Incluye a la Lotería para Obras de Acción Social, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y el Instituto Unversitario Patagónico de las Artes.-

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS		CARGOS					TOTAL (1) + (2)	HS. CATEDRA
		Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL		
			Permanente	Temporaria	Retenidas			
49	LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	6	43	89	6	138	144	0
53	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	3	0	0	3	3	0
60	ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO	1	0	1	0	1	2	0
70	INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES	13	287	392	0	679	692	37,200
71	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	21	428	123	14	565	586	0
TOTAL: Organismos Autofinanciados		41	761	605	20	1,386	1,427	37,200

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	17	0	0	0	0	17	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	26	217	35	18	270	296	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	1	9,237	0	0	9,237	9,238	0	22,748	0	22,748
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	17	973	279	8	1,260	1,277	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15	170	56	10	236	251	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	64	14	7	85	90	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	63	7	0	70	73	0	0	0	0
100 MIN DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO	134	617	94	21	732	866	0	0	0	0
101 MINISTERIO DE HACIENDA	18	228	71	24	323	341	0	0	0	0
102 MIN DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA	57	2,075	185	57	2,317	2,374	7,028	0	0	7,028
103 MIN DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	25	477	111	7	595	620	0	0	0	0
104 SEC. DE ENERGIA Y AMBIENTE	16	129	89	10	228	244	0	0	0	0
107 MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	4	25	23	1	49	53	0	0	0	0
108 SECR. DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y PLANIFICACIÓN	5	13	3	1	17	22	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	358	14,288	967	164	15,419	15,777	7,028	22,748	0	29,776
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	25	330	63	8	401	426	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	7	170	36	16	222	229	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1	107	34	2	143	144	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	6,167	383	0	6,550	6,550	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	43	22,483	8,357	4,650	35,490	35,533	181,274	7,534	13,701	202,509
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	19	0	0	19	20	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	45	2	0	47	48	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	32	10	3	45	47	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2	44	3	0	47	49	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3	24	8	0	32	35	3,400	18,200	0	21,600
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2	361	53	19	433	435	0	0	0	0
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	4	5	25	0	30	34	0	0	0	0
64 INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	4	22	8	0	30	34	0	0	0	0
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	2	5	1	0	6	8	0	0	0	0
72 ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
74 ENTE PROM PARQUE PROD TEC IND DE BARILOCHE	5	3	5	0	8	13	0	0	0	0
106 AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PCIA RN	5	41	7	4	52	57	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	113	29,858	8,995	4,702	43,555	43,668	184,674	25,734	13,701	224,109
TOTAL	471	44,146	9,962	4,866	58,974	59,445	191,702	48,482	13,701	253,885

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS		CARGOS					TOTAL (1) + (2)
		Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL	
			Permanente	Temporaria	Retenidas		
1	PODER JUDICIAL	740	3,284	74	0	3,358	4,098
2	PODER LEGISLATIVO	70	464	550	17	1,031	1,101
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	37	89	30	14	133	170
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	10	41	8	3	52	62
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	5	30	21	0	51	56
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO		862	3,908	683	34	4,625	5,487
TOTAL		862	3,908	683	34	4,625	5,487

CONCEPTO	MINERO	F.F. AMBIENTAL	DESARROLLO GANADERO
I RECURSOS CORRIENTES	920.000.000	2.070.000.000	586.300.000
Tributarios			
No Tributarios			
Ingresos de Operación	800.000.000	1.800.000.000	162.000.000
Rentas de la Propiedad	120.000.000	270.000.000	24.300.000
Transferencias corrientes	0	0	400.000.000
II EROGACIONES CORRIENTES	460.000.000	1.040.000.000	440.000.000
Remuneraciones	0	0	0
Bienes de Consumo	0	0	0
Servicios no Personales	60.000.000	40.000.000	40.000.000
Rentas de la Propiedad			
Transferencias Corrientes	400.000.000	1.000.000.000	400.000.000
Otros Gastos Corrientes			
III AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE (I-II)	460.000.000	1.030.000.000	146.300.000
IV RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
Venta de Activos			
Transferencias de Capital			
Incremento depreciación y amort. Ac.			
Otros recursos de capital			
V EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0
Inversión real directa			
Transferencias de Capital			
Otros Gastos de Capital			
VI TOTAL RECURSOS (I+IV)	920.000.000	2.070.000.000	586.300.000
VII TOTAL GASTOS (II+V)	460.000.000	1.040.000.000	440.000.000
VIII RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUF	460.000.000	1.030.000.000	146.300.000
IX FINANCIAMIENTO (X-XI)	-460.000.000	-1.030.000.000	-146.300.000
X FUENTES DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
A Disminución de Activos Financieros			
B Aumento de Pasivos			
C Incremento del patrimonio			
XI APLICACIONES FINANCIERAS	460.000.000	1.030.000.000	146.300.000
A Incremento de Activos Financieros	460.000.000	1.030.000.000	146.300.000
B Disminución de Pasivos			
C Disminución del Patrimonio			